

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 161-2018

Guatemala, 25 de junio de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinada a programar recursos para seis (06) puestos que se encuentran vacantes en el renglón de gasto 011 Personal permanente y sesenta y siete (67) puestos al renglón 021 Personal supernumerario, con sus respectivos complementos, bonos y aguinaldo, estos últimos puestos fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Resolución número D-2018-0017 del 12 de enero de 2018. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep) serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **345** de fecha **19 JUN 2018** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;



ERRB/tor

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

Comprobante número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
336	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente)	11	11	2,355,564	2,355,564

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>2,355,564</u>	<u>2,355,564</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>2,355,564</u>	<u>2,355,564</u>
Funcionamiento	2,355,564	2,355,564

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q2,355,564)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martínez
VICEDIRECTOR DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



ERRB/tor

DICTAMEN NÚMERO: 345

FECHA: 19 JUN 2018

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE (SOSEP), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,355,564.-----

Oficio número SOSEP-DF-P-182-2018/ILDD-fjch fecha 08 de junio de 2018, de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep). Registro número 2018-46207 del 12 de junio de 2018.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

La Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente por el monto de Q2,355,564 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de programar las asignaciones de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para cubrir compromisos de sueldos en el presente año.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado al expediente de mérito y de conformidad con el comprobante de modificación presupuestaria, así como las justificaciones respectivas, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. La Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), propone acreditar recursos por Q2,355,564, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el

objetivo de programar recursos para seis (06) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y sesenta y siete (67) puestos bajo al renglón 021 Personal supernumerario, con sus respectivos complementos, bonos y aguinaldo; puestos necesarios para incrementar la atención de beneficiarios de los programas de Servicio Social, Creciendo Seguro y Mis Años Dorados, a ocuparse durante el presente ejercicio fiscal, con el objetivo de asegurar la atención integral y mejorar las condiciones de vida de la población Guatemalteca en situación de pobreza extrema.

4. Es importante indicar que la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), adjunta las justificaciones correspondientes respecto al incremento en las asignaciones del renglón de gasto 021 Personal supernumerario, en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular número 01-2018 de fecha 27 de marzo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, Sección B, sub numeral 2.4.3, que fue modificado en el Oficio Circular número 2-2018 del 31 de mayo de 2018, puestos que fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec, en Resolución número D-2018-0017 del 12 de enero de 2018, los cuales son necesarios para los programas de Servicio Social, Creciendo Seguro y Mis Años Dorados.
5. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), propone debitar asignaciones en la cantidad de Q2,355,564 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, así como del renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, que cuentan con espacio presupuestario para el efecto.
6. La Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), por medio de Resolución número DP-18-2018 de fecha 06 de junio de 2018, establece que los movimientos presupuestarios incluidos en la presente gestión por el monto de Q2,355,564, no implica una modificación de las metas físicas programadas en el presente año, para lo cual, adjunta el comprobante de Reprogramación Consolidación número 13.
7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. Las autoridades de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en

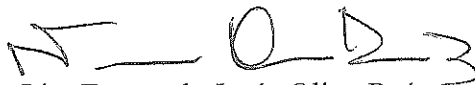
- materia de recursos humanos y el Oficio Circular número 01-2018 de fecha 27 de marzo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018;
- c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas;
 - d. Enviar la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con su resolución aprobatoria, conforme lo establece el Artículo 36 del Decreto número 50-2016; y,
 - e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
9. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:


Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), por el monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q2,355,564)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep) son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para el destino indicado en la presente gestión,

correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

ELABORÓ:


Lic. Tereso de Jesús Oliva Ruíz
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de
Administración Gubernamental



Lic. Kildare Enriquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 25 de junio de 2018

Resolución número: (185) ciento ochenta y cinco

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE (SOSEP), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,355,564.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), mediante Oficio número SOSEP-DF-P-182-2018/ILDD-fjch fecha 08 de junio de 2018, con ingreso al Ministerio de Finanzas Públicas el 12 de junio del presente año, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objeto de programar asignaciones para sueldos del personal permanente y supernumerario, con sus respectivos complementos, específicos y por calidad profesional, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), adjunta las justificaciones correspondientes respecto a los incrementos en el renglón de gasto 021 Personal supernumerario, en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular número 01-2018 de fecha 27 de marzo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, Sección B, sub numeral 2.4.3, que fue modificado en el Oficio Circular número 02-2018 del 31 de mayo de 2018, puestos necesarios para incrementar la atención de beneficiarios de los programas de Servicio Social, Creciendo Seguro y Mis Años Dorados, a ocuparse durante el presente ejercicio fiscal, con el objetivo de asegurar la atención integral y mejorar las condiciones de vida de la población Guatemalteca en situación de pobreza extrema, los cuales fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Resolución número D-2018-0017 del 12 de enero de 2018; **CONSIDERANDO:** Que la

Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **345** de fecha **19 JUN 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), por la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q2,355,564)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep) son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Controlaría General de Cuentas.

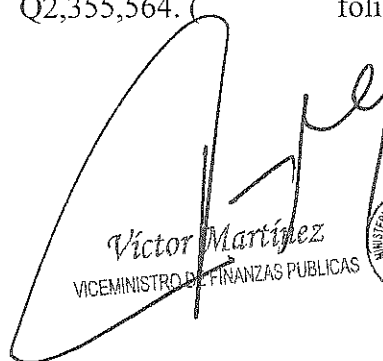
POR TANTO:


Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

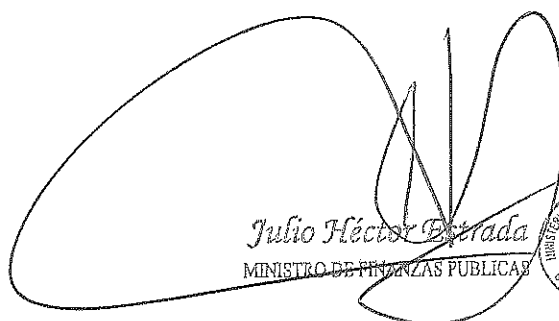
RESUELVE:


I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), por la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q2,355,564)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que,

queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a programar recursos para seis (06) puestos que se encuentran vacantes en el renglón de gasto 011 Personal permanente y sesenta y siete (67) puestos al renglón 021 Personal supernumerario, con sus respectivos complementos, bonos y aguinaldo, estos últimos puestos fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Resolución número D-2018-0017 del 12 de enero de 2018; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. **III)** Asimismo, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), deberá observar lo indicado en el numeral 8 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), por la cantidad de Q2,355,564. (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			7	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	161-2018		25	6	2,018	336
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-38-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-100,000.00	-100,000.00
11130016-38-00-000-001-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-68,360.00	-68,360.00
11130016-38-00-000-001-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-100,000.00	-100,000.00
11130016-38-00-000-013-000-295-0101-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E	-78,796.00	-78,796.00
11130016-38-00-000-014-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-174,868.00	-174,868.00
11130016-38-00-000-014-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-100,000.00	-100,000.00
11130016-38-00-000-014-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-50,000.00	-50,000.00
11130016-38-00-000-014-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-50,000.00	-50,000.00
11130016-38-00-000-014-000-219-0101-11-0000-0000	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS	-250,000.00	-250,000.00
11130016-38-00-000-014-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-100,000.00	-100,000.00
11130016-38-00-000-014-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-100,000.00	-100,000.00
11130016-38-00-000-014-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-100,000.00	-100,000.00
11130016-38-00-000-015-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,083,540.00	-1,083,540.00
TOTAL ==>		-2,355,564.00	-2,355,564.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			7	6	2,018
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	161-2018		25	6	2,018	336
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-38-00-000-001-000-011-0201-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	12,806.00	12,806.00
11130016-38-00-000-001-000-011-1001-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	12,806.00	12,806.00
11130016-38-00-000-001-000-011-1401-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	12,806.00	12,806.00
11130016-38-00-000-001-000-011-1501-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	12,806.00	12,806.00
11130016-38-00-000-001-000-011-1601-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	12,806.00	12,806.00
11130016-38-00-000-001-000-011-1801-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	12,806.00	12,806.00
11130016-38-00-000-001-000-015-0201-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	9,474.00	9,474.00
11130016-38-00-000-001-000-015-1001-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	9,474.00	9,474.00
11130016-38-00-000-001-000-015-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	9,474.00	9,474.00
11130016-38-00-000-001-000-015-1501-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	9,474.00	9,474.00
11130016-38-00-000-001-000-015-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	9,474.00	9,474.00
11130016-38-00-000-001-000-015-1801-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	9,474.00	9,474.00
11130016-38-00-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	102,900.00	102,900.00
11130016-38-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	8,168.00	8,168.00
11130016-38-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	8,632.00	8,632.00
11130016-38-00-000-001-000-071-0201-11-0000-0000	AGUINALDO	866.00	866.00
11130016-38-00-000-001-000-071-1001-11-0000-0000	AGUINALDO	866.00	866.00
11130016-38-00-000-001-000-071-1401-11-0000-0000	AGUINALDO	866.00	866.00
11130016-38-00-000-001-000-071-1501-11-0000-0000	AGUINALDO	866.00	866.00
11130016-38-00-000-001-000-071-1601-11-0000-0000	AGUINALDO	866.00	866.00
11130016-38-00-000-001-000-071-1801-11-0000-0000	AGUINALDO	866.00	866.00
11130016-38-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	8,576.00	8,576.00
11130016-38-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	548.00	548.00
11130016-38-00-000-001-000-073-0201-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	110.00	110.00
11130016-38-00-000-001-000-073-1001-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	110.00	110.00
11130016-38-00-000-001-000-073-1401-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	110.00	110.00
11130016-38-00-000-001-000-073-1501-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	110.00	110.00
11130016-38-00-000-001-000-073-1601-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	110.00	110.00
11130016-38-00-000-001-000-073-1801-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	110.00	110.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,018
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			7	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	161-2018		25	6	2,018	336
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130016-38-00-000-013-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	62,068.00	62,068.00
11130016-38-00-000-013-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	2,450.00	2,450.00
11130016-38-00-000-013-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	3,268.00	3,268.00
11130016-38-00-000-013-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	5,412.00	5,412.00
11130016-38-00-000-013-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	5,378.00	5,378.00
11130016-38-00-000-013-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	220.00	220.00
11130016-38-00-000-014-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	751,334.00	751,334.00
11130016-38-00-000-014-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	17,150.00	17,150.00
11130016-38-00-000-014-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	26,134.00	26,134.00
11130016-38-00-000-014-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	64,454.00	64,454.00
11130016-38-00-000-014-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	64,042.00	64,042.00
11130016-38-00-000-014-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,754.00	1,754.00
11130016-38-00-000-015-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	846,726.00	846,726.00
11130016-38-00-000-015-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	14,480.00	14,480.00
11130016-38-00-000-015-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	72,262.00	72,262.00
11130016-38-00-000-015-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	73,262.00	73,262.00
11130016-38-00-000-015-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	72,734.00	72,734.00
11130016-38-00-000-015-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	4,076.00	4,076.00
TOTAL ==>		2,355,564.00	2,355,564.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			7	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	161-2018		25	6	2,018	336
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-2,355,564.00		2,355,564.00	
0000 SIN ORGANISMO	-2,355,564.00		2,355,564.00	
0000		-2,355,564.00		2,355,564.00
TOTAL		-2,355,564.00		2,355,564.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-2,355,564.00	2,355,564.00
	DESARROLLO HUMANO	-2,355,564.00	2,355,564.00
TOTAL:		-2,355,564.00	2,355,564.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			7	6	2,018
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	161-2018		25	6	2,018	336
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-2,355,564.00	2,355,564.00
	110200	Edad Avanzada	-1,083,540.00	1,083,540.00
		110201 Edad avanzada	-1,083,540.00	1,083,540.00
	110400	Familia e Hijos	-347,156.00	347,156.00
		110401 Familia e hijos	-347,156.00	347,156.00
	110900	Protección Social n.c.d	-924,868.00	924,868.00
		110901 Protección social n.c.d	-924,868.00	924,868.00
TOTAL:			-2,355,564.00	2,355,564.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
38 - OBRAS SOCIALES	-2,355,564.00	2,355,564.00
TOTAL:	-2,355,564.00	2,355,564.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,018
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	7	6	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	161-2018		25 6 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
336				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,018
DIA	MES	AÑO

[Firma]
FIRMA

[Firma]
Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL

Lic. Marcos de Jesús Chávez Ruiz
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO